ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

El 26 de mayo se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.456, que reajusta los montos del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar, que regirá desde 1 de mayo de 2022. Además, otorga un subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas.

30 DE MAYO 2022

Por: Equipo Laboral

ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

I. REAJUSTE INGRESO MÍNIMO MENSUAL ("IMM")

A contar del 1 de mayo de 2022, los valores son los siguientes:

$380.000.- IMM para trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años.

A partir de agosto de 2022, aumentará a **$400.000.-.**

Si la variación acumulada del IPC que informe el INE supere el 7% en un período de 12 meses a diciembre de 2022, el IMM se elevará a **$410.000.- a partir de enero de 2023.*

$283.471.- IMM para los trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años.

$244.944.- IMM para efectos no remuneracionales.

CONTACTO@ANINAT.CL

+56 2 2887 2200

Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16, Providencia, Santiago - Chile

LinkedIN

ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

LOS EMPLEADORES DEBERÁN EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTUALIZACIONES:

1.- Reajuste al sueldo base.
Respecto de aquellos trabajadores cuya estructura de remuneraciones contemple un sueldo base equivalente al valor del IMM, deberá contemplarse el aumento legal señalado precedentemente a contar del 1 de mayo de 2022.

2.- Reajuste gratificación legal.
Respecto de aquellas empresas que pagan la gratificación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código del Trabajo, esto es, el 25% de lo devengado en el respectivo ejercicio comercial por remuneraciones mensuales, con tope de 4,75 IMM y que anticipan mensualmente 1/12, deberán modificar la base para calcular el monto máximo de la gratificación.

3.- Diferencias para el cálculo de las horas extras.
Asimismo, para efectos del cálculo de las horas extras y a partir de las remuneraciones de mayo del presente año, deberá considerarse el aumento experimentado por el IMM para el caso de aquellos trabajadores que cuenten con un sueldo base fijado en relación a éste.

CONTACTO@ANINAT.CL

+56 2 2887 2200

Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,
Providencia, Santiago - Chile

LinkedIN

ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

II. REAJUSTE DE LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y DEL SUBSIDIO FAMILIAR

A partir del 1 de mayo de 2022, los montos son los siguientes:

De **$15.597.-** por carga, para aquellos trabajadores cuyo ingreso mensual no exceda de $398.443.-

De **$9.571.-** por carga, para aquellos trabajadores cuyo ingreso mensual supere los $398.443.- y no exceda de $581.968.-

De **$3.025.-** por carga, para aquellos trabajadores cuyo ingreso mensual supere los $581.968.- y no exceda de $907.672.-
El monto del subsidio familiar asciende a **$15.597.-**

CONTACTO@ANINAT.CL

+56 2 2887 2200

Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,
Providencia, Santiago - Chile

LinkedIN

ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

III.SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

¿En qué consiste?

Es un subsidio con cargo fiscal, para el pago del ingreso mínimo mensual.
El objeto de este subsidio es colaborar en el impacto que podría generar en las empresas, el incremento del IMM que impone esta ley.
Se pagará a las personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas que cumplan con los siguientes requisitos: **(a)** Que hayan informado el inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos. **(b)** Con ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a 0,01 UF e iguales o inferiores a 100.000 UF.

CONTACTO@ANINAT.CL

+56 2 2887 2200

Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,
Providencia, Santiago - Chile

LinkedIN

ANINAT
ABOGADOS

ALERTA LEGAL

REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Empleadores excluidos del subsidio:

1) EIRL que tengan un único trabajador que coincida con el constituyente de la empresa.

SpA que tengan un único trabajador dependiente que coincida con alguno de los socios de la sociedad.

Personas jurídicas que tengan uno o más socios o accionistas que sea, a su vez, personas jurídicas y que hayan informado inicio de actividades desde el 30 de abril de 2022.

Quienes, al 30 de abril de 2022 y durante la vigencia del subsidio, desempeñen actividades financieras y de seguros.

Montos del subsidio base mensual:

Monto por trabajador/a será de $22.000.- entre los meses de mayo a julio de 2022.

A partir de agosto de 2022, será de $26.000.-.

Podrá aumentar a $32.000.- entre enero y abril de 2023.

La solicitud del subsidio deberá efectuarse en la plataforma electrónica dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos.

CONTACTO@ANINAT.CL

+56 2 2887 2200

Av. Los Conquistadores 1700 - Piso 16,
Providencia, Santiago - Chile

LinkedIN